

VIDA FINANCIERA

AÑO XIII
NÚMERO 458

LUIS LUCCHESI: FUNDADOR
ÁLVARO GUZMÁN: DIRECTOR-GERENTE
ANTONIO F. DE VELASCO: REDACTOR-JEFE

10 DE DICIEMBRE
1923

SUSCRIPCIÓN: Madrid, trimestre, 4,50 pesetas; Provincias, un año, 10; Extranjero, un año, 20.—Publicidad a precios convencionales. Anuncios, 1,50 pesetas línea.—Advertencias: El señor anunciante o suscriptor que no avise con quince días de anticipación a la expiración de su contrato, se entenderá que lo renueva por otro período igual al anterior.—Se entenderá que el pago de la suscripción, lo mismo para Madrid y provincias que para el extranjero, es adelantado.

Redacción y Administración: LOPE DE VEGA, 21, MADRID

ACTUALIDADES

El decreto del Directorio referente a la adquisición de la tierra por el justo título del trabajo, inicia una transformación hondísima en los viejos sistemas jurídicos. Más que importante en sí, lo es como norma o iniciativa que al desarrollarse debidamente intensificará el área cultivable española, desdoblándola, dilatando el territorio español.

El concepto egoísta, individualista romano, desaparece ante el más humano de la sociabilidad del derecho de propiedad. Respetable es el derecho de un propietario, pero no lo es menos la sociedad, porque el hombre es algo más que un animal en un desierto; es un ser sociable por naturaleza nacido para la vida en comunidad, a la que se somete por deberes y por obligaciones.

Por intangible que se haya considerado el derecho de propiedad privado, tuvo siempre una limitación: la del interés de la colectividad, y en la mayoría de las legislaciones, al propio tiempo que se reconocía el derecho inminente del Estado, no siendo el individuo más que un depositario con derecho a explotar la tierra que por justo título le cupo en suerte, ni aun así pudo sustraerse al derecho que tenía la colectividad como tal suma de personas para sacrificar a sus intereses; aquel depósito del Estado que disfrutaba el derecho privado, y de aquí la teoría de la expropiación forzosa por utilidad pública.

El decreto, pues, del Directorio acentúa el principio dándole un sentido aún más humano, justo y fecundo.

El egoísmo del propietario arrendando unas veces la tierra o siguiendo rutinarios procedimientos culturales, llevó consigo el achicamiento del área cultivable, doblando a diferentes veces con la barbechera. El decreto, estimulando la intensificación de los cultivos, extenderá el suelo de la patria al propio tiempo que aumentará su rendimiento.

Pero repetimos que es plausible el decreto, no tanto por la utilidad que de momento pueda reportar, cuanto por el alcance que en su día pueda tener. La cosa es clara. No queda en España un palmo de terreno que no pertenezca a alguien. Las fincas que no están debidamente registradas, una información posesoria o el disfrute ininterrumpido, ha creado el justo título. De aquí el que el provecho que se obtenga tal vez no sea considerable. Pero la orientación es laudable.

En el régimen de la propiedad, lo más desmora-

lizador, inhumano y antieconómico, es el arriendo; el arriendo o las formas variadas y complicadísimas de la enfiteusis. Contra ello hay que ir. Y ello implicaría una revolución social, pero no cabe duda que llevaría aparejado el renacimiento económico español.

Con lo que representa de valor el arriendo, la enfiteusis o los terrenos deficientemente cultivados en España, habría, no sólo para cubrir todas las atenciones del presupuesto nacional sin necesidad de tributos de clase alguna, sino para acometer un plan de reformas de orden material y de cultura, que alzaría a la nación a la categoría de primera potencia.

Pero ello implica una revolución. ¿Se atrevería a ello el Directorio? Porque es claro que el decreto que comentamos va contra los terrenos *sin llos*, pero la cuestión no es esa: es ir tras de la disciplina del egoísmo, de la incultura, o de la barbarie del derecho de propiedad abusivo, y tales cualidades no deben inspirar muchos respetos.

A nuestros lectores.

VIDA FINANCIERA se honra al contar desde hoy con un nuevo y valioso colaborador, el culto abogado D. Arturo Fuertes; dedicado principalmente al estudio, enseñanza y desentrañamiento de cuestiones jurídicas, posee una vastísima y envidiable cultura dentro de este campo.

Nuestro querido amigo el Sr. Fuertes inaugura en estas columnas una sección jurídica en la que tratará en diversos y sucesivos artículos de las lagunas que contiene nuestro vigente Código de Comercio.

Al recibir entre nosotros a tan querido compañero y darle un abrazo de bienvenida, le cedemos la palabra.

Anotaciones jurídico-mercantiles

Exégesis y comentarios.

La ley es la expresión que cristaliza las relaciones derivadas de la naturaleza de las cosas; pero esas relaciones van trascendiendo, van haciéndose claras progresivamente, porque el hombre no posee la intuición directa ni la facultad rápida de un análisis que descubra su esencia. El tiempo y la humanidad no crean, sino que encuentran en cooperación sucesiva ese enlace de todos los seres y todas las cosas.

La historia del pensamiento presenta el esfuerzo

realizado para sorprender esas relaciones que, una vez expuestas, se las llama leyes. En las primeras etapas del descubrimiento científico, desorientados los pueblos, creyeron que la inteligencia conocía *a priori*; pero hubieron de reconocer que esa pretendida adivinación hacía girar a la realidad en torno a errores lamentables e infecundos. El Renacimiento inicia la reacción, y el pensamiento, buscando las leyes, deriva hacia la experiencia, la interroga, y su especulación va siguiendo el camino firme marcado por el método inductivo experimental, y entonces no inventa las relaciones, las leyes, sino que las recoge de la realidad y se hacen positivas, eficaces y racionales las ciencias.

Obtenida la ley, ésta se presenta inmutable, necesaria, constante en las ciencias de la Naturaleza y en las Físicas, pero no en las Noológicas y Sociales, pues aunque su descubrimiento se basó en la realidad, en el anhelo social, en el servicio público, en la necesidad colectiva, hemos de reconocer que esa realidad se sucede a sí misma, cambia, crea nuevas relaciones, y la ley que condiciona la mutua satisfacción de las necesidades colectivas, esa ley llamada Derecho, que condensa la solución del cumplimiento de los fines del hombre, tiene en cada siglo, a veces en cada período de años, un centro de gravitación distinto porque las circunstancias varían, debiendo coordinarse la unidad de su justicia con la variedad al reflejar las distintas necesidades. Los Códigos deben renovarse y cumplir el legado que las sociedades se dejan a sí mismas a través de los distintos tiempos. La relación de cambio está sometida indiscutiblemente a ese resurgimiento, y la ley española, el Código de 1885, tiene lagunas, deficiencias, olvidos, que no suplieron las leyes complementarias.

Actualmente las circunstancias nacionales y universales marcan imperativamente la reforma, la reglamentación de instituciones, imperfectas unas, no reguladas otras, y como los intereses de todos los que cooperan al progreso y riqueza del país no está suficientemente protegido, es necesario alentar la actividad jurídica para que oriente, fije, sistematice e imposibilite el fraude. En estas condiciones de protección se encuentran las Sociedades anónimas en España; el examen comparado con la legislación extranjera lo demuestra; el mismo legislador español lo reconoce en el preámbulo del proyecto de ley de bases sobre inspección de Bancos y Sociedades anónimas. El Congreso Nacional de Economía fijó su atención en esta materia, en su segunda sesión celebrada en Madrid en 1917.

¿Qué deficiencias pueden marcarse en esta institución? Entre las múltiples que pudiéramos exponer señalaremos las relativas a la constitución, a la administración, a las acciones, a las Obligaciones y a la protección, a la salvaguardia que los poseedores de acciones deben tener para que la Compañía de envuelva su vida legal, evitando los fracasos y fraudes, que pueden producir una honda crisis económica. Se da el caso que la ley española prevé la necesidad de garantizar los intereses de los accionistas y de los terceros por lo que respecta a las Compañías de interés público (ferrocarriles,

Bancos privilegiados, etc.), y no existe para las Sociedades particulares una inspección seria, un control sobre los que ejercen administración, y en Inglaterra, Alemania, Francia, Suiza, Bélgica, Hungría e Italia, se reconoce desde finales del siglo pasado la existencia de Consejos de vigilancia.

Otra insuficiencia lamentable representa la ausencia de legislación en materia de Compañías de responsabilidad limitada; la única orientación que en España se tiene de estas Compañías es el reconocimiento que de ellas hace el reglamento para la organización y régimen del Registro Mercantil. ¿Pero es que basta con esto? ¿Y las reglas especiales que su existencia reclama? ¿Y las normas para que nadie pueda ser engañado en cuanto al valor y a la extensión que las garantías ofrecen? ¿Y la forma de la escritura?

Iniciados estos comentarios a nuestra legislación, especificaremos en el próximo número las aclaraciones, el desenvolvimiento de las razones de carácter doctrinal que reclaman las modificaciones de que es susceptible nuestro Derecho mercantil, puntualizando el por qué necesita reforma la constitución de las Compañías anónimas, su administración, los acciones, y los demás puntos que la exigüdad de espacio nos obliga ahora a iniciar genéricamente.

Hoy hemos querido expresar el germen experimental, la base práctica en que debe arraigar toda ley, y la ley Mercantil actual necesita nuevas facetas que reflejen las irradiaciones de esa fuente jurídica que se llama, no deseo arbitrario, sino necesidad colectiva, cuyos reflejos han sido ya concentrados en la legislación extranjera.

ARTURO FUERTES

La Cámara de Comercio de Madrid y la inversión de sus fondos.

La Cámara de Comercio de Madrid parece tiene acordado la adquisición de bonos del Tesoro por la bonita suma de *doscientas mil pesetas*, de las doscientas noventa mil que baldíamente tenía depositadas en la cuenta corriente del Banco de España.

Cuando el hecho y las cifras han sido conocidos de los comerciantes de la *«villa y corte»*, sostenedores de la Cámara, y del peculio de los cuales se reúnen sumas de importancia tal, han sido numerosos los comentarios producidos por la determinación mencionada.

No es ciertamente una equivocada colocación de capital comprar bonos del Tesoro, considerados hoy como dinero contante y sonante, máxime que el numerario empleado en la compra produce un remunerador interés; pero la cuestión tiene, aparte de este aspecto material otro moral de más amplios horizontes que brevemente vamos a examinar, y cuyo aspecto, condensado en una sencilla pregunta, es el siguiente:

Cuando una Cámara de Comercio tenga sobrante metálico en cantidad superior a la decorosa satisfacción de sus necesidades, ¿debe em-

plearse este capital al arbitrio caprichoso de la entidad, o habrá de gastarse - teniendo en cuenta su procedencia - en obras sociales interesantes para el comerciante?

El asunto nos parece bastante complejo para ser desenvuelto en las cortas proporciones de un artículo, tanto más cuanto que es deliberado propósito del autor no abusar de la paciencia de sus lectores.

Sin embargo, hemos de hacer unas breves consideraciones sobre el tema, y si la dirección de VIDA FINANCIERA lo estimase oportuno y ajustado a la índole especial de la revista, nosotros nos atreveríamos a suplicar quedasen abiertas las columnas de esta publicación a cuantas personas se interesasen por estas cosas, insertándose las opiniones que pudieran enviarse sobre el particular.

Dicho lo cual entramos directamente en materia, y empezamos por no estar conformes con que las Cámaras de Comercio posean sumas de la respetable importancia comentada anteriormente. Estas entidades, dado su carácter oficial, debieran cada año formular un presupuesto muy sobrio de gastos e ingresos, y someter éste a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Si había superávit de importancia, como los ingresos, poco más o menos, habrán de ser siempre los mismos, para evitar que la burocracia con sus tentáculos hiciese la nivelación del presupuesto, el Ministro, en cuanto se percatase del exceso entre el ingreso y el gasto, disminuiría inmediatamente aquél, rebajando el tanto por ciento que sostiene la vida de las Cámaras, y la medida sería, además de justa, bien recibida por el comerciante, el cual lleva muy a remolque ese tributo, de cuya utilidad desconfía y protesta a todas horas.

Indudablemente, tan plausible medida contaría con el mayor número de partidarios; pero mientras llega—quizá tarde menos de lo que algunos suponen, pues en tiempos de justicia estamos—, mientras el momento se presenta, repetimos, justo es pensar cómo deben invertirse los fondos que periódicamente y con toda la puntualidad señalada por el fisco entrega el comerciante para atender a la vida de las Cámaras.

No han sido hábiles éstas, especialmente la de Madrid, en hacer simpático un tributo que hoy cuenta con la enemiga general. No ignoraban ellas que usufructuaban la protección oficial y la fuerza de la ley para obtener sus ingresos, y seguramente consideraban el aspecto de su inversión como cosa deleznable. Grave error, del que bien pronto habrán de mostrarse arrepentidos. Si nosotros hubiéramos tenido voz (aunque ésta hubiera sido una voz de Real orden), ya habríamos hecho uso de ella para señalar la equivocación. A nuestro modesto parecer, se debió buscar el medio más adecuado de que llegasen a Sociedades muy estimadas por el comerciante lo que de él venía, subvencionando y repartiendo equitativamente entre entidades de prestigio y arraigó las sumas cuya aplicación no fuera necesaria a la Cámara. Nosotros sabemos cuánto hubiera agradado en la clase mercantil que se pensase en destinar algo para intentar la creación de un sanatorio o casa de salud, por el

que de antiguo suspiran los comerciantes. Una vez construido, existe una prestigiosa Sociedad filantrópica que perfectamente podría encargarse de su administración, único punto difícil en esta clase de asuntos. Conocemos nosotros la gran satisfacción que experimenta el comerciante cuando contempla, en moderna vía, un espléndido palacio, al que considera como su casa propia, levantada con el concurso entusiasta de todos... menos la Cámara de Comercio. Sabemos, igualmente, de un Banco del Comercio, de donde son accionistas cientos de comerciantes que sienten el orgullo de ser los afortunados iniciadores y apostólicos propagadores de la banca del comerciante y el industrial, por ellos creada y gobernada, única libre y genuina representación de los intereses comerciales. Pues en esta entidad tampoco, creemos, figura el nombre de la Cámara de Comercio.

Nunca hemos sabido se premie la aplicación en la cultura mercantil, ni se establezcan premios en las Escuelas de Comercio, ni se funden becas, ni se sufraguen pensiones en el extranjero, ni se haga, en una palabra, todo lo mucho que pudiera emprenderse en cuestiones de enseñanza, con lo cual tanto podría salir ganando el nombre y prestigio de la Cámara.

De esta manera la antipatía del comerciante hacia el pago del impuesto que sostiene a las Cámaras desaparecería por completo, y no se daría el caso del Círculo de la Unión Mercantil de Santander, que pide la supresión del recargo o gravamen mencionado, y cuyo rasgo cuenta con la incondicional adhesión de un sin fin de importantes Sociedades.

Medite bien la Cámara de Comercio de Madrid si estas indicaciones deben ser tenidas en cuenta, y no juzgue por la modestia del autor de este artículo, de la mayor o menor importancia del asunto. Piense en el acto del Círculo Mercantil de Santander, y crea «que esa aldabada postrera ha sonado en la escalera...»

Prever pudiera ser, en este caso, acertar. La Cámara aludida verá si la conviene dar muestras de previsión aceptando algo de cuanto indicado queda. Esperemos. Tiempo habrá para seguir comentando.

MANUEL H. HERNÁNDEZ

«*Vida Financiera*», siguiendo su lema de tratar ampliamente todo aquello que pueda interesar a sus lectores dentro de las diversas ramas de la economía nacional, abre gustosa la información que nuestro querido compañero el Sr. Hernández propone en su atinado artículo, poniendo estas columnas a disposición de quien desee emitir su juicio sobre tan interesante tema.

LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se han presentado a la Sociedad de Estudios Económicos unas bases para la reorganización de las Empresas mercantiles e industriales, que por su mucho interés reproducimos a continuación:

«Para reorganizar la vida económica y financiera»

del país, así como para asentar la Hacienda sobre bases sólidas, hay que empezar por sanear y robustecer las Empresas mercantiles e industriales.

La insuficiencia de nuestra legislación, la lenidad de nuestras costumbres y la complicación de nuestro régimen tributario, han creado un estado de cosas en que no hay garantías serias para el accionista, obligacionista o participe, ni para las propias Empresas, ni para terceros, ni para el fisco.

Se impone, pues, una vasta reforma, cuyas bases vamos a anotar a manera de mero apuntamiento:

1.^a Debe darse un fundamento jurídico y fiscal, claro y firme, a las Sociedades de responsabilidad limitada. De este modo encontrarán satisfacción en esta institución una serie de legítimos intereses que hoy se acogen a otras formas mercantiles, generalmente la Sociedad anónima o las cuentas en participación, falseando su espíritu y su funcionamiento.

2.^a En las Sociedades anónimas, que con más propiedad deberían denominarse Sociedades por acciones, conviene:

A) Regular su constitución a fin de que sean esencialmente agrupaciones de capitales más que agrupaciones de personas, y estipulando que las dávivas de acciones liberadas, partes de fundador, etc., correspondan precisamente a aportaciones de bienes o a servicios prestados a la Sociedad que se puedan valorar como tales en el inventario o en el balance.

B) Crear con carácter obligatorio, fijando las correspondientes responsabilidades y sanciones, el cargo de Síndicos o revisores de cuentas, que intervengan en la contabilidad de un modo eficaz y constante. De esta manera no sólo se evitarán irregularidades y deficiencias, sino que dejará de ser ilusorio el derecho de los accionistas a pedir la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

C) Establecer que las emisiones de Obligaciones se efectúen por medio de un contrato con uno o más Fideicomisarios, quienes tendrán las más amplias facultades, con las correspondientes responsabilidades y sanciones, para vigilar el exacto cumplimiento de ese pacto.

3.^a Los Bancos y banqueros que lancen una emisión deben ser responsables de la exactitud de los datos, informes y garantías que figuren en los correspondientes prospectos o anuncios.

4.^a La tributación sobre las Sociedades, en sus diversos aspectos, debe simplificarse y adoptar las bases siguientes:

A) Conviene estimular la formación de reservas, declarando exentos de tributos una parte de los beneficios destinados a fondo de reserva hasta cierto límite.

El Estado tiene una vida mucho más larga que la de cualquier Empresa, y siempre recogerá su parte en la distribución de beneficios y capitales.

B) Conviene fijar un régimen de desgravación fiscal para las acciones de trabajo o participación de los obreros y empleados en los beneficios, a fin de hacer posible este sistema en aquellas Empresas que quieran ponerlo en vigor.

Sin esta garantía la acción del fisco impide la implantación de un procedimiento que puede contribuir a resolver, en muchos casos, una porción de problemas obreros.

C) El régimen fiscal que se adopte debe ser intangible durante los diez primeros años de funcionamiento de cada Empresa.

Claro es que esta garantía no ha de ser extensiva a los impuestos sobre sueldos, sobre dividendos y cupones, puesto que estos tributos no afectan directamente a la vida interna de las Empresas.

Se vendría a crear, pues, un nuevo régimen legal y fiscal para las Empresas nuevas. A fin de normalizar rápidamente la situación, se darían facilidades para que las Empresas del viejo sistema se adhieran al nuevo régimen, mediante el estricto cumplimiento de las nuevas normas y prescripciones legales, y el pago de un impuesto, por una sola vez, algo menor que el coste de disolución y nueva constitución.

Las Empresas que no se adhieran se expondrían a sufrir una presión fiscal especialmente gravosa.

De este modo se obtendría una recaudación extraordinaria, cuya cuantía no dejaría de ser importante.

Para el mejor funcionamiento del nuevo régimen se podría crear un organismo con intervención de las representaciones de las propias Sociedades por acciones, el cual actuaría como consultor de los interesados, como intérprete de las disposiciones legales y fiscales y, finalmente, como tribunal para fallar las incidencias pertinentes a su jurisdicción.

Si la Sociedad de Estudios Económicos de Barcelona, de brillante historia y fecunda actuación, que tiene demostrado en multitud de ocasiones su serena imparcialidad e independencia de criterio, considera que este brevísimo esquema merece ser desarrollado, cuenta esta Sociedad con elementos que pueden realizar una labor completa sobre estas interesantes cuestiones.»

La Sociedad de Estudios Económicos, deseosa de recoger opiniones para desenvolver el anterior proyecto, abre una información pública, por escrito, hasta fin de año.

Los informes pueden dirigirse al domicilio de dicha Sociedad, plaza de Santa Ana, 4 (local del Fomento del Trabajo Nacional), Barcelona.

Los duros «sevillanos».

Varias veces se han ocupado de este negocio de la circulación de los famosos duros «sevillanos» periódicos y revistas profesionales de todas clases y especies, sin haber conseguido nunca que sus demandas fuesen atendidas. Veremos a ver si en tiempos del Directorio puede conseguirse una resolución justiciera que resuelva la enojosa cuestión de esta moneda aceptada por unos y rechazada por otros, con lo cual se producen discusiones, molestias y quebrantos perjudiciales grandemente, no ya para industriales y comerciantes en sus

múltiples transacciones, sino para el público en general.

Rogamos a quien corresponda se digne estudiar el asunto y mandar retirar para *in secula* los celeberrimos discos o declararles de obligatoria circulación, resolviendo de una vez para siempre este engorroso aspecto, demostrativo como tantas otras cosas de la perezosa dejadez e incompetencia de los pasados gobernantes.

Documento importante.

Hemos recibido el siguiente documento que ha sido elevado al Directorio Militar y que publicamos en parte por su mucha extensión:

“Excmo. Sr.:

El 26 de julio de 1919 el Consejo de Administración de la Compañía Naviera Bermeo (capital 5.000.000 de pesetas, repartidas en 10.000 acciones de 500) lanzó *clandestinamente* a la circulación 60.000 acciones *falsas*, representativas de 30.000.000 de pesetas, *simulando* una Junta general extraordinaria, que ni se anunció, ni había tenido realidad.

A los pescadores, marinos retirados y otras clases menesterosas de Bermeo y pueblos limítrofes le alcanzaron los efectos de tales hechos en pesetas 6.000.000 próximamente, por lo que encomendaron al que suscribe la dirección técnica para las reclamaciones consiguientes.

Al realizar el hecho primero, no había sido, ni era, diputado ni senador el Presidente del citado Consejo; mas, en las elecciones de diciembre de 1920, aquel señor obtuvo acta de diputado.

Las falsedades y estafa se descubrieron en junio de 1921, y el 9 de noviembre del mismo año, para simplificar el sumario, en vez de acusar todos los perjudicados, designaron a un pescador que lo hiciera, formulando querrela, que admitió el Juzgado del ensanche de Bilbao.

Al año y medio de tramitación, después de haber mudado nueve veces de Juez, y de otras varias anomalías sumariales que no son del caso, se dispuso el nombramiento de un Juez especial, quien, de acuerdo con la Fiscalía de Bilbao, dictó auto el 18 de julio siguiente, en cuyo único considerando estima la existencia de los delitos citados e indicios *claros y precisos* (textual) de criminalidad, *entre otros*, contra el Presidente del aludido Consejo de Administración; pero como tal Presidente era diputado a Cortes, conforme a lo dispuesto en la ley de 9 de febrero de 1912 ordenó la remisión de todo al Tribunal Supremo.

Personado el querellante ante el Supremo, que se hallaba en vacaciones, llega el 13 de septiembre, suspendiéndose las mixtificadas formas del derecho público.

El día 15 del mismo mes se abren los Tribunales, y con fecha 20, el querellante pide a la Sala del Supremo se declare incompetente para conocer de tal sumario, ordenando la devolución al Juzgado de origen.

Se fundamentaba tal súplica en las siguientes razones:

A) Que *en la fecha en que se realizó el delito*, el citado Presidente *ni había sido ni era parlamentario*, y que estando en suspenso la normalidad jurídica del derecho público, aun admitiendo un absurdo efecto retroactivo de la inmunidad parlamentaria, no podía dársele otro más absurdo efecto posactivo indefinidamente, parando el procedimiento hasta el día de unas nuevas Cortes para poder pedir el suplicatorio.

B) Que a la sombra protectora del privilegio (que debe cesar automáticamente con el cargo que lo motiva), no sólo continúa en la mayor impunidad de persona y bienes el ex diputado contra quien una Fiscalía y Juzgado especial competente estiman aparecer indicios *claros y precisos* de criminalidad, sino que también beneficia a los *otros* codelincuentes no parlamentarios a que alude aquel auto.

C) Que terminada la función parlamentaria, no existe razón para someter a un Tribunal de mayor alcurnia que la correspondiente a los demás ciudadanos a un ex parlamentario, y mucho menos por hechos delictivos que *en nada se relacionan con la función parlamentaria*, y que además son *anteriores* a la fecha en que fué electo por vez primera el culpable.

Desde mediados de julio está el proceso en el Tribunal Supremo, y el 22 de octubre providenció dando traslado a la Fiscalía para que exponga los cargos que resulten contra el diputado, y que sean determinantes de su competencia.

En este estado se halla el sumario *después de dos años de tramitación*. Hacemos gracia al Directorio, así del fondo del asunto como de toda otra consideración derivada de los hechos expuestos, pero nos ponemos a sus órdenes incondicionalmente.

La Autoridad no ha de hallar obstáculos para disponer que quede en suspenso la ley de 9 de febrero de 1912, y que todas las causas que se hallen en estado sumarial ante el Tribunal Supremo por razón de inmunidad parlamentaria, al menos en delitos que no se relacionen con la función representativa de los acusados, pasen al Juez instructor a quien hubiera correspondido el conocimiento de los respectivos asuntos, en caso de no haber existido tal inmunidad.

Esperamos que el Directorio, en funciones de depuración de lacras sociales, nombre Juez especial que defina y aclare los hechos que se citan en el documento extractado.

* * *

La Prensa se está ocupando estos días de tan interesante asunto.

Si piensa usted venir a Madrid y no tiene resuelto el problema del hospedaje, envíe la correspondencia a estas Oficinas que se la guardaremos hasta que venga a recogerla o se la enviaremos al punto que nos indique.

Se concede la plena propiedad a quienes están en posesión de terrenos por ellos roturados.

La *Gaceta* publica un importantísimo Real decreto, firmado en Barcelona, del cual extractamos los párrafos siguientes:

«Los que con anterioridad a este decreto vengán poseyendo, por sí o por sus causahabientes, terrenos por ellos roturados, cercados, edificados o transformados en explotaciones agropecuarias o forestales, pertenecientes al Estado o de propios o comunes de los pueblos, podrán legitimar la posesión, adquiriéndolos en plena propiedad, si lo solicitan de la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva dentro del plazo de un año, a contar desde la publicación de este Real decreto, y abonan el justo precio que tuvieren los mencionados terrenos en la época de la ocupación, cuyo precio fijarán los funcionarios técnicos designados por el Ministerio de Hacienda.

Para legitimar la propiedad de extensión que no exceda de tres hectáreas de cabida, bastará acreditar en debida forma la posesión previa, continuada durante un año y un día. Para cabidas mayores será preciso acreditar otro año anterior de posesión por cada hectárea, hasta llegar a diez hectáreas, que es el máximo cuya legitimación se concede. Los indicados plazos no podrán contarse nunca desde fecha posterior a la de este Real decreto.

Se exceptúan del presente Real decreto:

Primero. Los terrenos comprendidos dentro de los montes declarados o pendientes de declaración de utilidad pública acerca de los cuales dictamine el Ministerio de Fomento que no conviene autorizar su legitimación.

Segundo. Los que se hallen bajo la dependencia de la Junta de colonización y repoblación interior.

Tercero. Los de la dehesa de Castilseras.

Cuarto. Las roturaciones efectuadas en las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos.

Los poseedores de terrenos a que se contrae el artículo 1.º no podrán acogerse a los beneficios de este Real decreto en los siguientes casos:

a) Cuando el terreno no se haya destinado al cultivo agrario, a la formación de prados artificiales o arrozales o a repoblación forestal.

b) Cuando las roturaciones interrumpían servidumbres de paso, fuentes o abrevaderos de interés público.

El pago del precio de los terrenos legitimados se verificará por anualidades en el plazo de diez años. Los que efectúen el pago al contado disfrutará de los beneficios señalados en las leyes desamortizadoras, y los que dejen de efectuar los pagos en los plazos señalados sufrirán las penalidades en las mismas determinadas.

Quando un roturador, por su estado de pobreza, no pueda satisfacer el importe de la tasación de la parcela por él poseída, podrá legitimar la posesión de la misma con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se acreditará previa y debidamente el estado de pobreza.

b) La parcela legitimable tendrá como máximo la extensión de una hectárea.

c) Se impondrá al legitimador un canon redimible equivalente a la renta del 2 por 100 anual del capital en que se valore la parcela.

Los compradores que se estimen perjudicados a causa de no haberse cumplido las repetidas disposiciones segunda y tercera, podrán recurrir ante los Tribunales ordinarios para exigir de la Administración municipal la reparación de los perjuicios que ésta les hubiese causado.

Los Ayuntamientos, y en su caso las Juntas administrativas, previa propuesta al Ministerio de Hacienda, podrán acordar, con respecto a los terrenos que les sean propios y que no hayan de ser legitimados con arreglo a los artículos anteriores, su cesión a los vecinos cabeza de familia que lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal respectivo y que no estuviesen en posesión arbitraria de terrenos comprendidos en el artículo 1.º, o no alcanzase la posesión legitimable extensión de una hectárea.

Quando el acuerdo que los Ayuntamientos o las Juntas adoptaran sea afirmativo, tendrá que aplicarse en favor de todos y cada uno de los vecinos que, reuniendo las circunstancias mencionadas, lo solicitaren.»

DE CANARIAS

ASPIRACIONES REGIONALES

Obsérvase una inquietud visible en todas las regiones españolas. Una emulación fecunda sacude la insensibilidad tradicional. Se celebran reuniones, se escriben largos artículos y se exhuman todos los gloriosos títulos del pasado. El movimiento ha de repercutir vivamente en la Nación, pues la evolución al pasado será estímulo del porvenir y propósito de una mayor actividad. Solamente nosotros permanecemos quietos. Pueden más en Canarias las chicas emulaciones locales que las altas aspiraciones regionales.

Es edificante y sugeridor ver a pequeñas, obscuras y demedradas capitalidades españolas reunirse, tomar acuerdos, moverse, destacar Comisiones en justa y noble demanda de capitalidad regional, en tanto que el Archipiélago canario, con su historia, su riqueza, su situación de privilegio aparece callado, prefiriendo una agregación a cualquier región de la Península, a definir su personalidad regional que lleve tras de sí la elección de capitalidad. No fué desconocido el abandono en que nos tuvo el Poder central y el desmerecimiento con que siempre nos presentamos a sus ojos, consecuencia de una desunión suicida, fatricida, que nos llevó al aniquilamiento, y esto mismo parece presidir en estos momentos nuestros destinos. ¿No habrá medio, ni voz autorizada que consiga que nos elevemos sobre pequeñas miserias locales para alzarlos con un glorioso pasado, ofreciendo toda la grandeza económica que por nuestro propio esfuerzo disfrutamos?

Porque es claro, ¿qué autoridad, ni qué respeto vamos a inspirar, desunidos, divididos fieramente destrúzandonos u a las islas a otras, qué caso, repetimos, se nos hará? Se impone, pues, la serenidad, la reflexión, que el cerebro se imponga al sentimiento, y todos de acuerdo formulemos un plan de reconstitución regional que entregar al Directorio, que como esté inspirado en la justicia será atendido.

Pero para ello habrá que tener en cuenta únicamente a la vida corporativa del país: nuestras Cámaras, Sociedades, organismos todos, de propietarios y de obreros, cuanto es, vale y significa en Canarias; pero eso sí, prohibiendo la entrada a los políticos de oficio, a los mercaderes profesionales de la vida corporativa, local, provincial y nacional, sean los que quieran los títulos que invoquen y sean los que quieran los partidos en que militen, porque en caso contrario todo lo enredarían y volveríamos a las andadas. Todos deben ir a la proscripción. Los que no pecasen como autores figurarán como cómplices. Vayamos, eso sí, con nuevas aspiraciones, pero seguidos también de nuevas personas, otros campos, otros hombres.

Únicamente así, sacrificando preocupaciones de localidad, marchando perfectamente unidos, alcanzaremos el logro de legítimas aspiraciones regionales a que tenemos incuestionable derecho.

VIDA FINANCIERA facilita rápidamente cuantos datos oficiales o de orden particular, en Madrid, provincias o extranjero interesen a productores, exportadores o industriales del archipiélago canario.

Un amplio cuadro de corresponsales, activos, competentes y bien relacionados, nos permite disponer de un servicio fundamental en las publicaciones de este género.

DE COLOMBIA

EXPORTACIÓN DE CAFÉ

Uno de los productos más importantes de Colombia es el cultivo y exportación del café, llegando a tal importancia que en la actualidad es el segundo país exportador del mundo y el primero en la clase de cafés suaves. Es hora, pues, de que los consumidores de la deliciosa y universal bebida vayan sabiendo cosas que no están muy extendidas y que por desconocerse contribuyen a falsos reclamos que conviene deshacer.

Que esto es cierto lo comprueban los siguientes interesantísimos datos:

En 1905 exportó Colombia, para los Estados Unidos únicamente, 337 566 sacos, cantidad mayor que la exportada por la nación que más frutos remitió, exceptuando al Brasil. Desde aquel año la exportación ha ido aumentando de manera extraordinaria, pasando en 1913 del doble de la suma que indicamos, pues alcanzó a 732.967 sacos.

En 1914 fué de 830.543 sacos, advirtiendo que a medida que la exportación va aumentando sube también el precio del artículo.

En 1905 se vendía la libra en Nueva York a 13

centavos oro, elevándose hasta 24, y hace dos meses, cuando la exportación total por año pasa de dos millones de sacos, se vendía la libra a 19 centavos; en Barcelona se cedía a cinco pesetas cuarenta céntimos el kilogramo.

Si el Brasil es el mayor productor del mundo de cafés corrientes, de Colombia puede decirse que es el Brasil de los cafés selectos.

En España no es bien conocido el café colombiano. Las partidas que llegan son generalmente de clases corrientes, y cuando vienen de clases superiores se venden como de otras procedencias.

Grandes partidas de café colombiano aparecen como de Curaçao, Puerto Cabello o Panamá. No hace mucho, el vapor español *León XIII* trajo a Barcelona 7.000 sacos en su viaje de regreso por la línea Venezuela-Colombia, y podríamos asegurar que la mayor parte era café colombiano.

No lo dicen así las estadísticas españolas, pues no se ha podido hacer constar que esos sacos salieron del Norte de Colombia en tránsito por Venezuela, y por eso figuran como de origen venezolano o panameño.

Otra anomalía es la de cotizarse en Barcelona café de Colombia como si no existieran varias clases, y de consiguiente precios diferentes.

En 1919 Colombia exportó a Venezuela 15.349.550 kilogramos con un valor de 8.248.853 pesos y a Panamá 175.374 kilogramos con un valor de pesos 94.245,97. Ni Venezuela ni Panamá consumieron ese café, lo que quiere decir que pasó en tránsito por ellas, embarcó en sus puertos y por eso en las estadísticas españolas aparece como de esas procedencias, cuando en realidad de verdad ese café procedía de Colombia.

A cuantos interese establecer relaciones comerciales o de la clase que quiera con la República de Colombia, dirijase a VIDA FINANCIERA, que les orientará en sus propósitos.

SEGUROS

Comisaria general de Seguros.—La *Gaceta* del día 17 del pasado publica lo siguiente:

«Por Real orden de 21 de junio de 1921, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de julio siguiente, se dispuso que cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de Seguros con el contrato de transporte debidamente justificada la personalidad de su Director o representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quien le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia, para que, procediéndose contra el último de legado que figure en el expediente en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta puede implicar, y hallándose en este caso la Compañía de Seguros marítimos «Globo», y en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 118 del reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se cre-

yeren con derecho, que con esta misma fecha, y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Los valores de las Compañías aseguradoras.— En el último número del *Boletín Oficial* de la Comisaría general de Seguros se recuerda a las Compañías y entidades aseguradoras la obligación en que se hallan, por preceptuarlo así el artículo 19 del reglamento de Seguros, de notificar a dicha Comisaría si alguno de los valores depositados o libres que posean afectos al depósito previo o a sus reservas técnicas ha perdido las condiciones de admisibilidad que determina dicho artículo, reformado por Real decreto de 24 noviembre de 1922.

Inscripción de Sociedades.— Por haber dado exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 14 de julio de 1921, han sido inscritas definitivamente en el registro especial creado por la vigente ley de Seguros las entidades denominadas Reunión de Compañías de Seguros Wilhelman, de Magdeburgo; Danubio, de Viena, y Fortuna, de Berlín, cuyo representante en España es D. Eduardo Schaffer, domiciliado en Barcelona, pasaje de la Paz, núm. 10 bis, primero.

CRÓNICA DE "SPORT,"

Carreras a pie.

La manifestación del *sport* que representa más constancia, más voluntad, más entusiasmo, es esta de las carreras a pie. Las fotografías que de vez en cuando vemos en los periódicos ilustrados nos desconciertan, pues nos parece ver siempre las mismas caras, o la misma fotografía. Pero no es así. He observado en mi ya larga vida de aficionado y entusiasta de todos los *sports*, que casi todos los que luego se dedican o especializan en sus diversas manifestaciones comienzan siempre por las pruebas de las carreras a pie.

Cuando nos cruzamos en la carretera de la Coruña con esos muchachos que creemos que van a las Rozas muy rápidos y al llegar allí vemos que sin hacer nada vuelven otra vez a Puerta de Hierro, como si se hubieran olvidado algo, nos perturban.

Cuando vemos en unas pruebas atléticas las carreras por equipos con relevos y presenciamos la salida a todo tren de los corredores que al llegar a un punto declinan en sus compañeros el honor de proseguir esa carrera para tener ellos un pequeño descanso, y de nuevo, cuando a ellos llegan sus compañeros, continúan su carrera con más entusiasmo y así sucesivamente hasta que unos señores muy serios interrumpen para proceder a la proclamación del equipo vencedor, nos quedamos un poco confusos.

Cuando estamos más tranquilos en un punto aislado de los alrededores de la capital y de pronto vemos a campo traviesa a unos muchachos, que parece que se persiguen, atravesando todos los obstáculos y subiendo rápidamente cuestas inverosímiles, nos intranquilizan.

Estos son los aspectos exteriores de estas carreras.

Pero en lo íntimo, en el alma de estas carreras, cooperan una enormidad de elementos que constituyen el vigor y la fuerza de este *sport*.

Los que no estamos acostumbrados más que a correr de vez en cuando detrás de un tranvía que se nos escapa, notamos únicamente un gran dolor en el costado y una fatiga enorme. Entonces pensamos en el mérito de esos corredores que se tragan kilómetros sin que el dolor y la fatiga que nos asalta, a ellos se les note. Pues eso no tiene otra explicación que la del constante entrenamiento y la del verdadero resultado práctico de él.

Existen corredores verdaderamente notables, extraordinarios, inverosímiles para los profanos. Hace tiempo me sorprendió ver en el centro de la ciudad una verdadera carrera con obstáculos, pero con el aliciente de un fin práctico, pues se perseguía a un raterillo. Corría éste de un modo asombroso, pero detrás de él iba cada vez ganándole terreno una persona que corría como si tuviera un motor de cuatro cilindros. Al fin ganó esta carrera el hombre-motor. Después, más sosegado el público, me enteré de quién era el vencedor. Se trataba de un antiguo corredor a pie que tenía en la cadena de su reloj un montón de medallas. Se trataba del antiguo campeón Narciso Villar.

Pero yo opino que estas carreras, que parece que no tienen un resultado positivo en la vida, nos sorprende su finalidad cuando menos nos acordamos de ellas.

Existen jugadores notables de otros *sports*, que se hicieron, que se formaron de estas carreras.

El futbolista Adarraga nos sorprende con su resistencia; pues al final del partido, cuando todo el mundo está agotado, él está tan tranquilo, tan descansado como al principio.

Dentro de poco habrá pruebas nacionales e internacionales que nos harán de nuevo volver a este tema, y para entonces reservamos otra colección de observaciones que nos sugieran las carreras a pie.

José GÓMEZ Y PUIG

Diciembre 1922.

MISCELANEA EXTRANJERA

Alemania.—Un grupo financiero norteamericano ha encargado a una Comisión la redacción de un estudio sobre la actual capacidad económica de Alemania con objeto de otorgarle créditos comerciales en forma parecida a los concedidos por Holanda.

Checoslovaquia.—En breve darán comienzo las negociaciones para la conclusión de un Tratado comercial con España.

El Gobierno checoslovaco reclamará la supresión del impuesto del 60 por 100 que grava en la actualidad las mercancías de dicho país exportadas a España, gravamen impuesto a aquellos países cuya moneda está depreciada, teniendo en cuenta que la corona checoslovaca alcanza hoy una cotización igual a la mitad del franco francés.

Persia.—Se dice que el Gobierno persa ha solicitado de los Estados Unidos un empréstito de diez millones de dólares, concediendo, en cambio, el monopolio de la producción petrolífera de cuatro provincias persas.

Portugal.—El Ministro de Hacienda ha leído en la Cámara un presupuesto para atajar la crisis nacional. Los proyectos leídos hacen incompatible el mandato parlamentario con los cargos de funcionario público y militar en activo, pudiendo percibir solamente la consignación de Senador o Diputado. Se reducen las plantillas de los servicios públicos, igualándolas a las de 1915, y se distribuirán los empleados previo examen, para que sean pocos, pero buenos. Se aumentan las contribuciones en 224 millones de escudos, mitad aproximadamente del déficit del presupuesto. Se suprime el impuesto de utilidades y se crean otros sobre el capital de las Sociedades anónimas, sobre puertas y ventanas y sobre predios urbanos, volviendo del sistema fiscal rústico al sistema de repartición vecinal antiguo, mientras se haga el catastro.

⊙ El Gobierno portugués ha decidido tomar medidas de represalia contra la orden del Gobierno francés prohibiendo la importación de vinos portugueses en Francia. Por lo pronto, se ha ordenado que las tarifas aduaneras para los productos franceses sean triplicadas.

Rusia.—Una poderosa Empresa rusobritánica, creada a raíz de la llegada a Londres de la Delegación económica de los Soviets, va a intensificar la exportación de cereales procedentes de Rusia, habiendo desembarcado la primer remesa que se efectúa con pago al contado.

La cosecha de trigo de este año, según una estimación de la Oficina de Estadística rusa, llega a 45 millones de toneladas. Calculando que las necesidades de siembra y de consumo de la población rural alcance a 36'7 millones, y a 5'8 la cantidad destinada a impuestos de diferentes clases que se cobran en especie y a consumo de la población urbana, quedan sólo para la exportación 2'5 millones de toneladas, más 3 que se dice tenían de stock.

El Gobierno de aquel país desea a toda costa levantar el crédito exterior gracias a este movimiento comercial que ahora parece inaugurarse.

Uruguay.—El Poder Ejecutivo ha publicado un decreto disponiendo que el empréstito de 15 millones de pesos oro recientemente autorizado se ofrezca al público en láminas de 5.000, 1.000 y 100 pesos al 6 por 100 de interés y 1 por 1.000 de amortización.

LIBROS RECIBIDOS

"Economía."—Hemos recibido los dos primeros números de esta interesante Revista quincenal gráfica, dedicada al estudio de las cuestiones económicas.

La dirección de esta nueva publicación está a cargo del distinguido escritor D. A. R. López del Arco.

Se halla editada con gusto y esplendor, y es de esperar tenga largos años de vida próspera.

Bienvenido sea el colega.

BANCOS Y SOCIEDADES

Banco El Hogar Argentino.

Balances general al 31 de agosto de 1923.

ACTIVO	Moneda legal.
	Pesos.
Accionistas	7.678.340
Préstamos hipotecarios	53.016.751,31
Promesas de venta	1.994.130,37
A deducir:	
Certificados de participación A, B y C: Fondo amortizante	9.108.682,67
Inmuebles de propiedad del Banco	25.614.687,94
Terrenos y edificios en construcción	2.003.005,40
Caja y Bancos	18.783.659,64
Muebles y útiles	100.000
Cuentas diversas	1.595.022,49
Dividendo provisional	2.233.275,30
	<hr/>
Titulos en depósito	103.910.189,78
	5.392.510
	<hr/>
	109.302.699,78
PASIVO	
Capital suscrito	57.500.000
Fondo de reserva	3.277.804,10
Idem de previsión	2.426.764,95
Idem de Idem especial	5.000.000
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	16.322.164,72
Empréstito reembolso Obligaciones	10.000.000
Obligaciones a reembolsar	604.987,42
Cuentas diversas	3.929.466,42
Ganancias y pérdidas	4.849.002,17
	<hr/>
Depositantes de títulos	103.910.189,78
	5.392.510
	<hr/>
	109.302.699,78

La Memoria correspondiente al 24.º ejercicio anual, terminado el 31 de agosto de 1923, arroja el siguiente volumen de operaciones:

Durante el ejercicio fueron vendidas 323 propiedades, por un valor de 4.854.400 pesos.

Las utilidades líquidas realizadas en el ejercicio importan 4.849.002,17 pesos. Se han distribuido pesos 4.418.926, lo que representa un dividendo del 8 por 100 a repartir, igual al del ejercicio anterior, y pasar al próximo el remanente de 430.076,17 pesos.

El capital realizado ha aumentado en 457.660 pesos por la integración de 45.766 acciones, e importa actualmente 49.821.660 pesos.

Los fondos de reserva y previsión ascienden a las siguientes cifras:

	Pesos.
Fondo de reserva	3.277.804,10
Aporte en el presente ejercicio	220.946,30
Fondo de previsión	2.426.764,95
Fondo de previsión especial	5.000.000
	<hr/>
	10.925.515,35

Compañía de los Caminos de Hierro del N. de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de diciembre, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 1.990

Obligaciones especiales de Huesca a Francia por Canfranc, Soto de Rey a Ciaño, Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de febrero de 1924.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, pase de Recoletos, número 17.

Madrid, 23 de noviembre de 1923.—El Secretario general de la Compañía, *Ventura González*.

Banco de España.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Serie A.—Números: 11 a 20, 1.791 a 800, 2.071 a 80, 3.371 a 80, 5.291 a 300, 5.751 a 60, 8.281 a 90, 14.741 a 50, 14.991 a 15.000, 20.421 a 30, 27.301 a 10, 27.951 a 70, 41.261 a 70, 42.681 a 90, 46.551 a 60.

Serie B.—Números: 2.991 a 3.000, 3.531 a 40, 6.301 a 10.

Serie C.—Números: 2.881 a 90, 4.981 a 90.

Serie D.—Números: 453, 662, 767, 975, 1.164, 1.261, 1.317, 1.390, 2.314.

Serie E.—Números: 424, 576, 794, 824.

Madrid, 1.º de diciembre de 1923.—P. El Secretario, *Emilio Qutiez*.—V.º B.º: El Subgobernador, *Belda*.

Pago de cupones de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º enero de 1922, a dos años.

Los tenedores de cupones de vencimiento de 1.º de enero próximo de las Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1922, a dos años fecha, pueden presentarlos, desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las Oficinas Centrales del Banco y en las Cajas de las sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 7 de diciembre de 1923.—El Secretario general, *O. Blanco Recto*.

Pago de cupones de Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 1.º de julio de 1923, a seis meses.

Los tenedores de cupones de vencimiento de 1.º de enero próximo de las Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 1.º de julio de 1923, a seis meses fecha, pueden presentarlos, desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las Oficinas Centrales del Banco y en las Cajas de las sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 7 de diciembre de 1923.—El Secretario general, *O. Blanco Recto*.

Se desean agentes para provincias, extranjero y especialmente América del Sur. Dirigirse a la Administración de esta Revista, Lope de Vega, número 21.

SECCION DE NOTICIAS VARIAS

Contra un impuesto municipal.—La Cámara de Comercio de Madrid ha dirigido una instancia al Directorio para protestar contra el impuesto municipal que grava a las Sociedades anónimas y comanditarias con capital superior a 500.000 pesetas; al mismo tiempo protestan también contra el hecho de que la Administración de Contribuciones haya solicitado la entrega de los documentos indispensables para la liquidación de dicho impuesto.

En su instancia dice la Cámara de Comercio, entre otras cosas, lo siguiente:

«Cuando el Ayuntamiento pensó en el impuesto de que se trata se encontró con que el artículo 27 de la ley sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria impide que las cuotas de la contribución sobre utilidades tengan recargo alguno ordinario ni extraordinario para atenciones provinciales ni municipales; y ante precepto tan claro y terminante, buscó una fórmula pretendiendo desviar el sentido del impuesto municipal, hablando entonces de un recargo sobre el producto neto.

No cabe duda alguna que el producto de una entidad mercantil es el beneficio o utilidad que haya de obtenerse, y, por tanto, que por muy habilidosa que pueda ser la fórmula, esencialmente está prohibida por la ley de Utilidades.»

El próximo vencimiento de Obligaciones del Tesoro.—Próximo el vencimiento de dos emisiones de Obligaciones del Tesoro—en 1.º de enero y en 4 de febrero de 1924—, hasta ahora se desconoce el criterio del Gobierno en esta materia.

Pueden presentarse dos soluciones: o renovar los títulos por otros a corto plazo, o consolidar la Deuda flotante, que en España ha alcanzado ahora el volumen mayor conocido. La primera solución no supondría más que un respiro breve; la segunda sería más trascendental, y, por esta razón misma, exige un mayor cuidado y meditación en su planteamiento, siendo el peligro principal el tener que forzar el tipo de interés, bien porque en el mercado mundial el dinero esté caro o porque en los nacionales exista una escasez de disponibilidades.

En enero podría consolidarse la Deuda, porque el mercado tendrá disponibilidades abundantes.

La Banca por su parte intervendrá en estas operaciones financieras del Tesoro, asegurando gratuitamente la operación suscribiendo lo que quede por cubrir en ella, toda vez que seguramente se optará por el aumento de interés.

Resultado de una subasta.—En la subasta recientemente celebrada por la Azucarera de España para adquisición de bonos de Tesorería, con objeto de amortizarlos, fueron aceptados 2.487 títulos a 100 por 100, y 13 a 99,90.

Los bonos adjudicados han sido 2.500, a un cambio medio de 99,999 por 100, y la cantidad invertida en la operación, 1.249.993,50 pesetas.

Cambios de compensación.—Los cambios para las compensaciones con arreglo a los cuales han de hacerse las publicaciones de recogida y entrega de papel en la Bolsa de Madrid, son:

4 por 100 Interior, 70,25 por 100; 4 por 100 Exterior, 84,25; 4 por 100 Amortizable, 88; 5 por 100 Amortizable, 94,25; 5 por 100 Amortizable, emisión de 1917, 94; acciones Azucareras preferentes, 81,55; Azucareras ordinarias, 31,57; Banco Español de Crédito, 160; Duro Felguera, 47,50; alcohólicas 88; Banco Central Mexicano, 14 pesetas por acción; Banco del Río de la Plata, 161,50; ferrocarril Alicante, 296; ferrocarril Norte, 302,50; Sociedad Madrileña de Tranvías, 85,625 por 100.

Banco Español de Chile.—El Consejo de Administración de este Banco ha acordado poner en liquidación su sucursal en Barcelona, única que poseía en España, y al efecto avisa a sus clientes retiren sus depósitos de efectivo o de valores y hagan efectivos sus créditos y débitos vencidos y por vencer.

MERCADO DE FLETES

Sigue este mercado sin variación digna de interés, y sobre esto dice la autorizada Revista *Informaciones*, de Bilbao, lo que sigue:

«No han sufrido alteración los fletes de retorno y los fletes de hulla, de salida, se han añaizado un poco, caso de que en ellos se pueda anotar alguna variación digna de registrarse.

Importante cantidad de tonelaje hace rumbo a Río Plata para cargar de retorno en los comienzos de año, pero ovidan que cuando mayores seguridades y probabilidades de éxito ofrecen estos mercados es de fines de enero a fines de febrero.

Actualmente las complicaciones de la política internacional dificultan la aparición de esperadas mejoras en la precaria situación de la navegación. El problema de sintrabaj exige prontas resoluciones, no siendo posible esperar su solución de las reformas fiscales, que pueden tardar mucho tiempo en llevarse a la realidad, ya que esta labor no es cuestión de pocas semanas, y en tanto puede pasar mucho tiempo antes de que los patronos ganen bastante para justificar el aumento de personal.

En opinión de muchos armadores ingleses mejoraría notablemente la situación si se consiguiera el aumento del tráfico de exportación, para lo cual es preciso un trabajo más constante y una medida lo más exacta posible de los jornales que se pagan.

No adquiere ningún incremento la demanda de tonelaje en los mercados de Oriente, y la única demanda de tonelaje es para transporte de trigo y harina de Australia al Japón.

Sin embargo, el mercado oriental se muestra en general muy firme, no existiendo sobrecarga de tonelaje, por cuyo motivo se sostienen los tipos de flete para atraer los buques necesarios a cubrir las exigencias de este tráfico.

Buen número de buques se han fletado para cargar diciembre-enero, de Australia, a base de 28 29, para los puertos del Japón, y todavía se admite más tonelaje a estos tipos de flete, no obstante lo cual, en relación al tráfico de la cosecha nueva para Europa, parece que impera la mayor apatía.

Poco tonelaje hay en los mercados de retorno del Mediterráneo, en tanto que por otra parte mu-

cho tonelaje se ha dirigido a los Estados Unidos, en vista de la firmeza de aquellos mercados.

El centro de actividad del mercado americano se ha corrido hacia la costa del Norte del Pacífico, aunque las operaciones de grano de la costa del Atlántico y San Lorenzo no tardarán mucho tiempo en alcanzar gran incremento.

La cantidad de operaciones hechas recientemente del Norte del Pacífico, en madera y cereales, etc., supera con mucho al número de operaciones hechas por la costa del Atlántico. Hasta 15 pesos por millar se ha pagado de un puerto de carga del Pacífico a un puerto de descarga del Japón, para el mes de diciembre, aunque operaciones a este tipo solamente una se ha registrado.

La demanda de tonelaje se sostiene y, por lo tanto, los tipos de fletamento acusan firmeza.

No duró mucho la pequeña animación anotada en el mercado de Río Plata, el que volvió a su anterior apatía. Salvo las contadas operaciones hechas para la nueva temporada, ninguno puede ofrecer atractivo a los armadores, ya que los viajes redondos rendidos han dejado muy pequeño beneficio, en el caso no muy frecuente de que todo haya salido bien y a medida de los cálculos trazados.

ÚLTIMOS FLETES

Mineral.—De Bilbao a Glasgow, 3.600 toneladas, 7 6.

A Heysham: 3.300/3.600 tons., 8 3.

A Grangemouth: 900 tons., 7 6.

A Cardiff: 2.200 tons., 7 1/2; 2.800 tons., 7 1/2.

De Hornillo a Newport: 5.500 tons., 6 1/2.

A Middlesbró: 5.000 tons., 8 1/2.

De Sevilla a Immingham: 4.400 tons., 8 6.

De Castro Alén a Newport: 1.450 tons., 8 1/2.

De Santander a Glasgow: 1.900 tons., 8 3/4; 1.500 toneladas, 8 1 1/2.

De Cádiz a Montevideo: 5.500 tons., 18 1/2.

Carbón.—De Cardiff a Valencia o Gandía: 900 toneladas, 14 1/2.

A Barcelona: 1.500 tons., 13 1/2.

A Cádiz: 1.150 tons., 13 6; 1.200 tons., 12 9; 1.500 toneladas, 12 6.

A Ferrol: 2.200 tons., 10 1/2.

A Alicante: 1.100 tons., 13 6.

A Valencia: 1.150 tons., 13 6.

A Las Palmas o Tenerife: 5.700 tons., 9 1/2.

A Málaga: 1.350 tons., 12 6.

A Las Palmas: 5.400 tons., 9 1 1/2; 2.000 toneladas, 9 1/2.

De Glasgow a Barcelona: 2.250 tons., 12 6.

De Newport a Vigo: 2.600 tons., 10 6.

De Thames a Santander: 1.400 tons., 14 1/2.

De Port Talbot a Huelva: 3.500 tons., 9 1/2.

Se venden un MILLÓN DE PIES CUADRADOS en terrenos aptos para edificación de colonias o de cooperativas de casas baratas. Inmejorable situación. Precios económicos. Para informes dirigirse a RICARDO FÁBREGAS, agricultor, en el barrio de «La Elipa» o en esta Administración.

Mercado de minerales y metales

Carbones.—El mercado de Glasgow hace las siguientes ofertas embarque diciembre:

Cribado Fifehire de primera, a 24/3 chelines; ídem íd. Navigation, a 28 0; ídem Lothian Hartley de primera, a 24/3; ídem Hamilton Ell de primera, a 24 9; ídem Splint de primera, a 16/3; ídem Hamilton Splint, a 25 0; ídem Lanarkshire de primera, a 25 9; trebles lavados, de 24 6 a 26/0; dobles lavados, a 23/3; menudo, según procedencias, de 10/6 a 14/0; cokes, ídem íd., de 36/0 a 39 0.

Barcelona: por tonelada sobre carro muelle los precios siguientes: asturianos: cribados, a 85 pesetas; galleta, a 80; granza, a 68; menudo de gas, a 60; ídem de vapor, a 57; otros menudos, a 53. Ingleses: Cardiff, a 92; ídem segundas calidades, a 88; ídem guisantes, a 87; fragua Rhonda, a 105; antracita Cobbles, a 160; ídem Beaus, a 145; Peas, a 85; llama, a 90; Newcastle, a 86; cok Goresfield, a 160.

Bilbao: extranjeros: Cardiff, almirantazgo superior, a 28 6 chelines; Newport, cribados, a 26/6; ídem menudos, a 18 0; Newcastle, cribados de vapor, a 25/0; ídem menudos, a 15/0; ídem cok metalúrgico, a 46/0; ídem cok de gas, a 37 0.

Asturianos: cribados, a 60 pesetas; galleta, a 59; granza, a 46; menudos, a 35. Estos precios se entienden f. o. b. puerto de embarque.

Hierros y aceros.—Inglaterra, por tonelada: número 1 Cleveland moldeado, a 107-6 chelines; número 3 G. M. B., a 100; número 4 moldeado, a 99; número 4 afinado, a 98; hematites Costa Este, números mezclados, a 100; número 1, a 101.

Bélgica: las barras a 700 francos; vigas grandes, a 650; planchas de cinco milímetros y más, a 750; redondos, a 875 y 900 francos.

Plata.—Londres: a 32 15/16 y 32 13/16 peniques onza al contado y 32 1/2 a plazo.

Nueva York: a 63 7/8 y 64 1/2 centavos.

París: de 375 a 420 francos el kilo.

Oro.—Londres: a 93-10 y 94-1 chelines onza troy.

París: entre 11.575 y 12.200 francos kilo.

Cobre.—Londres: a libras 60 13/9 y 62 8/9 tonelada al contado y libras 63 3/9 a plazo; electrolítico, a libras 67 y 67-10.

Nueva York: a 13,25 centavos libra.

París: cobre en lingotes y placas de laminado y en lingotes propios para latón, a 568 francos los 100 kilos; en catodos, a 560.

Marsella: cobre en lingotes afinados, a 600 francos; rojo en planchas, a 818; amarillo para forros, a 706.

Barcelona: cobre en planchas, a 3,90 pesetas kilo; en tubos electrolíticos, a 5,75; latón en planchas, a 3,60; en barras, a 2,75; en alambre, a 4; cobre viejo, a 159 los 100 kilos; latón, a 80.

Estaña.—Londres: a libras 231-17 tonelada al contado y libras 232 12/6 a tres meses.

Nueva York: la libra a 46,75 centavos.

París: Banca, 1.980 francos los 100 kilos; Detroit, 1.945; inglés Cornouailles, 1.903.

Marsella: Banca, 1.845 francos; Detroit, 1.835; francés en barras, 1.850.

Barcelona: estaña en lingotes, 8,50 pesetas kilo.

Cinc.—Londres: a libras 33 6/3 tonelada al contado y libras 33-10 a plazo.

Nueva York: a 6,40 centavos libra.

París: cinc buenas marcas, 295 francos los 100 kilos; extra puro, 321,50.

Marsella: cinc laminado para la exportación, 295 francos; refundido en placas, 265; blanco de cinc en polvo Vieille Montagne, 350.

Barcelona: cinc viejo, 70 pesetas los 100 kilos.

Plomo.—Londres: a libras 30-15 tonelada; inglés, a libras 32-5.

Nueva York: la libra de plomo a 6,925 centavos.

París: los 100 kilos, a 268 y 273 francos, según punto de entrega.

Marsella: plomo antimonioso, 275 francos; dulce

afinado, 265; segunda fusión, 255; laminado en tubos, 285.

Barcelona: plomo en tubos y planchas, 1,45 pesetas kilo; viejo, 49,50 los 100 kilos.

Mercurio.—Londres: a libras 10 el frasco de 34,07 kilos.

Revista de mercados agrícolas y comerciales.

Aceites.—Sevilla, de 20,75 a 21,25 pesetas arroba, según acidez y procedencia.

Reus: coízase a 32 pesetas, y los corrientes, a 27.

Marsella: aceite de olivas: Borjas, extra, de 500 a 520 francos los 100 kilos; de Túnez, extra, de 500 a 510; de Argelia, de 465 a 480.

Barcelona: de oliva: corriente bueno (48 duros carga), a 218,60 pesetas los 100 kilos, sin envase; ídem superior (49 ídem íd.), a 213,64; clase fina (55 ídem íd.), a 213,47; ídem extra (65 ídem íd.), a 282,60.

De orujo: de color verde 1.ª, de 121,73 a 126,08 pesetas los 100 kilos; amarillo 1.ª, de 143,47 a 147,82; ídem 2.ª, de 134,75 a 139,15.

De coco: blanco (con envases), a 168 pesetas los 100 kilos; cochín, a 218; palma, a 190.

De linaza: crudo, a 195 pesetas los 100 kilos; cocido, a 203; incoloro, a 225.

En cajas, 8 pesetas más los 100 kilos.

De cacahuate: corriente, industrial (con envase), a 190 pesetas los 100 kilos; refinado comestible (sin envase), a 200.

Algodones.—El Boletín del Centro Algodonero de Barcelona consigna los siguientes informes:

“El disponible New York cierra a 37,60, contra 35,60 la semana pasada, representando un alza de 200 puntos.

Así como la semana anterior fué de calma, aunque firme, lo que hizo creer en la posibilidad de una reacción temporal, en la presente semana la fiebre alcista se ha recrudecido con tanta intensidad que ha sorprendido a los mismos patrocinadores del alza.

Cuando se creía que el elevado nivel de precios restringiría fuertemente el consumo, recibimos la noticia de que los fabricantes de Lancashire deciden abandonar el *short time* y recaban su libertad para trabajar de lleno.

Todas las noticias que recibimos coinciden en que el alza no es especulativa y que el principal sostén que encuentra el mercado es la demanda continuada de la industria.

Los *stocks* de algodón continúan demostrando una posición estadística sin precedentes:

Liverpool: 1923, 237.280; 1922, 416.000.

Continente: 1923, 186.540; 1922, 315.000.

Aprovisionamiento visible americano: 1923, 3.147.000; 1922, 3.952.000.

Todas procedencias: 1923, 3.913.000; 1922, 4.893.000.

Todos los datos que anteceden parecen justificar la firmeza que se nota en todos los mercados y la ausencia de las reacciones que suelen caracterizar los movimientos alcistas que tienen por base la especulación.

De nuestro mercado, podríamos decir que el consumo sigue estacionado a un 70 por 100 del normal. Sin embargo, durante la presente semana se han notado síntomas de mayor animación en la demanda de hilados, lo que podría ser indicio de aumento de consumo.

Nuestros hiladores siguen, en general, la táctica de aprovisionarse al día, en previsión de un posible retroceso de los precios.

Trigos.—En reales y fanegas: Aranda de Duero, 65 a 67; A. évalo 66; Avila, 67 a 68; Benavente, 68; Burgos, 64 a 66; Cantalejo, 65; Cistierna, 68; León, 76; Lerma, 63; Medinaceli, 69; Medina del Campo, 67; Palencia, 66 a 67; Peñaranda de Bracamonte,

63 a 64; Salamanca, 67; Segovia, 68 a 69; Soria, 66; Valladolid, 67, y Zamora, 66 a 67.

Trigo, de 43 a 47 pesetas los 100 kilos; cebada, de 21 a 27; centeno, de 31 a 36 50, y avena, de 21 a 26.

Harinas.—Valladolid: harina selecta, 100 kilos, a 53,50 pesetas; ídem buena, a 52,50; ídem corriente, a 50,50; ídem de segunda buena, a 48,40; tercerilla superior, a 37; cuarta superior, a 27; comidilla, a 28; salvado de hoja, a 24.

Madrid: harinas: selectas, de 58 a 60 pesetas los 100 kilos, sin envase y a domicilio; extras, de 56 a 57,50; integrales, de 54 a 56, y bajas, de 52 a 54.

Mancha: el trigo, de 15,75 a 16,75 pesetas la fanega; el centeno, de 10,50 a 12,50; la cebada, de 5,90 a 6,75, y la avena, de 5,75 a 6,50.

Sevilla: trigos:recio superior, de 31 a 31,50 pesetas; blanquillo, de 41,50 a 42; barbilla, de 41 a 41,50, y tremés y voltizo, de 31 a 31,50.

Los precios anteriores son, en todas las clases, los 100 kilos, sin saco, sobre vagón Sevilla.

Sevilla: sémola, 41 pesetas los 100 kilos, con envase, sobre vagón Sevilla; clase primera, a 43; ídem segunda, a 42.

Cueros.—Cueros y pieles: Madrid: vacuno mayor en verde se paga a 23 y medio y 24 céntimos por kilo que pese la res en canal.

Cueros secos: de 9 a 16 kilos, de 4,75 a 5 pesetas kilo, y de 16 en adelante, de 4 a 4,25.

Pielés de lanar: de carnero y oveja con media lana, a 0,55 pesetas por kilo de los que pese la res en canal.

Pielés de ternera, en verde: de primera, a 1,90 pesetas kilo; de segunda, a 1,80; de tercera, a 1,70; de cuarta, a 1,50; pieles vaqueras, hasta 4 kilos, a 1,20.

En Barcelona: cueros de buey y vaca, matadero de Barcelona, de 1,90 a 1,95 pesetas kilo; de ternera, de 1,80 a 1,90; cueros secos Sevilla, de 3,90 a 4,30; ídem Madrid, a 4,75. Cueros americanos: cordobeses superiores, de 4,30 a 4,50; montevideos, a 3,80; concordias, a 3,90; correntinos, a 3,95; buen saire, a 3,35; colombras superiores, a 3,95; ídem segunda, a 3,50; chinos Bost, selectos, a 4,25; ídem segunda, a 3,50. Clases bajas de estas calidades, 0,50 menos en kilo. Pielés galotas, de 1,90 a 3,10 pesetas kilo; ídem entre finas, de 3,85 a 4,10. Ajustes por piel, de 4,50 a 5,50.

Lanas: Son pocas las cotizaciones de lanas que hemos recibido. En Almería se paga la lana blanca, en sucio, a 17,50 pesetas arroba; lavada, a 30. En Segovia, blanca, a 50. En Polientes (Santander), a 25. En Zafrá (Badajoz), a 52. En Medina del Campo, blanca, a 35; negra, a 32. En Ledesma (Salamanca), blanca, sucia, a 30; lavada, a 45; negra, sucia, a 40; lavada, a 60.

En Barcelona: Merinas extra, lavadas, de 14 a 15 pesetas kilo; ídem de 2.^a, de 12 a 13; entre finas, de 10 a 11; ídem de 2.^a, de 9 a 9,50; basta estambreira, de 7 a 8,50; garras y bajos, de 4,75 a 5,50.

Aragón, blanca, sucia, de 27 a 28 arroba de 12 kilos y 500 gramos; Navarra, ídem, ídem, de 32 a 33.

Vinos y alcoholes.—En la Mancha, en pesetas la arroba de 16 litros:

A 4,75 y 5 exportan los pueblos de La Solana, Santa Cruz de Mudela y Moral de Calatrava; a 4,50, Caizada de Calatrava, Infantes, Cozar, Madrudejos, Villacañas, Tembleque, Lillo, Romeral y Santa Cruz de la Zarza. A 4,35 embarcan los centros de Damiel, Villarrubia de los Ojos, Manzanares y Argamasilla de Alba, y a 4,25, Tomelillo, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Scuréllamos, Zancara y Villarrobledo. A 4 está en Minaya, Casas de Haro y Casas de Fernando Alonso, a 3,75, en Munera, La Roda y La Gineta, y a 3,50, en Madrigueras y Mahora.

Valdepeñas hace firme el tipo de 5,75.

En Castilla: Nava del Rey, a 36 y 28 reales cántaro; Valencia de Don Juan, a 24 y 24; Medinaceli, a 23 y 24; Baltanás, tinto, a 28; Lerma, tinto, a 35; Trigueros, clarete, a 22; Fuentelapeña, tinto, a 18;

Pampliega, a 38 y 30; Mucientes, a 21 y 22; Toro, tinto, a 18 y 19; Villanueva del Campo, tinto, a 18, y Villarcayo, a 54 y 50.

Reus: vinos Conca, blancos, a 7,50 reales grado, carga de 121 litros; negros, a 7. Campo, blancos, a 8, ídem; negros, a 7,50. Priorato, blancos, a 9; negros, a 8,50. Mistelas, a 11,50-12.

En Barcelona, por grado y hectolitro: Panadés: blanco, 1,85; tinto, 1,75. Campo de Tarragona: blanco, 2; tinto, 1,90. Conca de Barbará: blanco, 1,65; tinto, 1,65. Priorato: tinto, 2. Villanueva y Geltrú: tinto, 1,60. Igualada: tinto, 1,50. Martorell: blanco, 1,90. Mistela blanca, a 2,65; ídem tinto, a 2,50; moscatel, blanco, a 3,75.

Alcoholes: Destilado de orujo, de 133 a 143 pesetas Hl., de 100 grados, impuesto garantizado.

Industriales de 96° a 97°, de 28 a 230 pesetas.

Destilados de vino de 95° a 96°, a 215 pesetas.

Rectificados de vino, de 96° a 97°, de 230 a 235 pesetas.

Desnaturalizados 88° a 90°, de 140 a 142 pesetas.

Aguardientes de caña de 74° a 75°, a 105 pesetas.

Estimaremos como un honor la reproducción en la prensa de nuestros trabajos, citando la procedencia de los mismos.

SECCION DE BOLSAS

BOLSA DE MADRID

Obsérvase en los primeros días de la decena que nuestra Bolsa se presenta con mayor pujanza que en la precedente; pero no dura mucho, sino que llega a lo insignificante en las últimas sesiones. Sobre todo, ayer, la contratación no pudo ser más pobre. Como hay tantas cosas pendientes de arreglo, hay también quien da crédito a la noticia de que van a ser consolidados los Tesoros en plazo breve y antes de su vencimiento; nosotros, que ansiamos esa conversión, la consideramos, de momento, peligrosa por su resultado. Y, sobre todo, ateniéndonos a las declaraciones del poder gobernante, no podemos por menos de estimarla inverosímil, ya que se intenta la reorganización nacional sin prisas, para mejor acertar. Y eso que es cuestión de verdadera importancia y conveniencia, será quizás lo mejor dejarlo a un lado, hasta des- embarazar muchas cosas, y tener las manos libres para operar a gusto, radicalmente.

La Deuda interior, como antes decimos, está muy firme, si bien las contrataciones no sean de extraordinaria monta. Gana más de medio entero en la decena. El amortizable al 4 por 100 va siendo algo más cotizado, pero no quiere esto decir que tenga una contratación digna de anotar.

Los amortizables 5 por 100 son bastante negociados, con oscilaciones injustificadas y anómalas, tanto por lo que se refiere a los cambios como a la oferta y pedido. Sesión hay en que se puede operar con ventaja en el de 1920; sin demanda del de 1917, o viceversa, porque se dan las dos circunstancias.

Los Tesoros, últimamente retraídos y en baja; los del 4 y medio apenas son contratados, y con

do lo son, por compromiso o imprescindible necesidad.

Algo más flojas las Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid y las Obligaciones del empréstito de Marruecos, así como las Cédulas argentinas.

En baja también las Cédulas hipotecarias de los tres tipos; se lanza papel al 6 y medio y 5 y medio casi a diario, y, naturalmente, las unas se resienten de la oferta que hay de las otras, siempre, como es lógico, a mejor precio.

El Banco de España, lentamente, sigue su camino de avance, sin que podamos determinar una orientación marcada, porque no se pronuncia francamente. Ahora que parece que no se inclina hacia la baja.

Los Tabacos, cotizados a 240 por 100, han salido de su estancamiento, ya era hora. Es de notar que su mercado, hasta hoy, ha sido nulo, y que en los últimos días no tenían contratantes.

Para los Bancos todos no son buenos estos tiempos de las vacas flacas, y se nos dice que los negocios son, sobre todo por lo que hace a las sucursales de segundo y tercer orden, bastante medianos. Todo se cotiza sin entusiasmo y con mucha parsimonia.

De los Bancos extranjeros es el Español del Río de la Plata el que da la nota sensacional. Ya lo comentábamos templadamente en nuestra revista anterior, y seguimos creyendo que será difícil recuperar lo perdido, suponiendo, así y todo, que las noticias que circulan carezcan de fundamento. Clama al cielo que ante una situación como la actual no se den a los accionistas detalles y comprobaciones que tienen perfectísimo derecho a conocer, y que todo lo que se gestione se haga en secreto, como si quien arriesga su capital en la Empresa fuera totalmente despreciable. ¿Por qué la Gerencia o sus Delegados no salen al encuentro y combaten, con pruebas, las falsedades o exageraciones que pudiera haber en ello? Como se trata de muchos millones que el ahorro ha absorbido, es esto muy digno de consideración. Da la pauta la Bolsa de París, y la tendencia no es optimista; insistentemente los cotiza en baja, mientras que la Bolsa nuestra parece empeñada en una posición de sostenimiento que, naturalmente, ignoramos si será la que corresponde.

Es de desear que la situación se despeje prontamente, porque aún la especulación no es exagerada.

Las Preferentes y Ordinarias en alza durante los primeros días, con las consiguientes liquidaciones provisionales a cuenta, se declaran huidas y en baja. Las Felgueras sólo son contratadas en una sesión, al contado.

Las acciones de Ferrocarriles tienen toda nuestra simpatía, pero desde hace algún tiempo consideramos el problema, más que de aumento de tarifas, de administración. ¿Qué duda cabe que se gasta mucho? En esta clase de Empresas no se pueden esperar dividendos enriquecedores, pero

por lo mismo y por las funciones que tienen a su cargo, hay derecho a exigir o desear un interés siquiera remunerador. A esto debe tenderse, advirtiendo que todo cuidado es poco y todo abuso ha de ser cortado.

El giro internacional, favorable para nuestra peseta, es el franco francés el que mayor baja registra.

H. DE SANTIAGO

BOLSA DE BARCELONA

La nota más importante son Ferrocarriles. Después de indecisión e irregularidad adquieren firmeza.

Las Obligaciones revelan firmeza.

Rentas públicas mejoran.

Valores municipales y provinciales sostenidos.

En Industrias calma y resistencia.

Metros, encalmadas.

El cambio internacional, incierto.

BOLSA DE BILBAO

La Bolsa pesada como de costumbre. Poca animación en Hornos y firmes los Ríos de la Plata; especulación retraída.

En fondos públicos, la Deuda perpetua interior sostenida, así como Tesoros 1.º enero 1924 y Ayuntamiento Bilbao; Amortizable retrocede.

Los Títulos comerciales lánguidos. Arrandataría de Tabacos no cotiza.

Las navieras corren pareja con el mercado de fletamentos. Sota y Aznar sostenida. Vascongadas bien orientadas. Vizcayas sin tomadores.

Banca: Bilbao termina sostenido. Vizcayas abandonadas. Urquijo Vascongado solicitados. Centrales pedidos.

Ferrocarriles, en alza. Mineras, actividad.

BOLSA DE PARÍS

El mercado bien dispuesto; ofertas sin variación para algunos valores; el efecto es sólo evitar el alza.

Bancos franceses consolidan su alza activos.

Valores petrolíferos, sin variación. Sudafricanos, encalmados. Firmes los cupríferos. Abonos químicos, bien orientados.

BOLSA DE LONDRES

En el Stock Exchange se nota poco negocio. Los fondos británicos, sostenidos. Los Ferrocarriles nacionales pedidos, esperando dividendo.

Valores industriales, activos. El interés se halla en los valores mineros. Cupríferos, bien dispuestos. Cauchíferos, encalmados, y petrolíferos, firmes.

BOLSA DE NUEVA YORK

La Bolsa tiene tendencia buena. Títulos industriales en alza. En Ferrocarriles recuperan una parte de su cupón recientemente cortado. Meta-lúrgicos, irregulares, con tendencia alcista. Sostenidos los petrolíferos y firmes los cupríferos.

Valores azucareros, flojos. Tabacos, discutidos, y Automóviles, resistentes.

Bolsas Nacionales y Extranjeras.

(Estas cotizaciones alcanzan al día anterior al de la publicación de esta Revista.)

BOLSA DE MADRID		Anterior.	Último.	ACCIONES		Anterior.	Último.
Deuda Interior, 4 por 100.							
Serie F. de 50.000 pts. nom.		70,05	70,00	Banco de España.		575,00	578,00
— E. de 25.000 —		70,05	70,00	— Hipotecario.		230,00	262,00
— D. de 12.500 —		70,23	70,75	— Hispano-Americano.		172,00	172,00
— C. de 5.000 —		70,15	71,00	— Español de Crédito.		150,00	154,00
— B. de 2.500 —		70,15	71,00	— de Castilla.		81,00	81,00
— A. de 500 —		70,50	71,00	— López Quesada.		165,00	165,00
				— Central.		114,00	114,00
Exterior, 4 por 100.				Banco Español Río Plata, contado.		169,00	159,00
Serie F. de 24.000 pts. nom.		84,50	85,25	Arrendataria de Tabacos.		287,00	240,00
— E. de 12.000 —		84,50	85,25	Unión Española de Explosivos.		346,00	346,00
— D. de 6.000 —		84,70	85,75	Azucarera Gral., prefs., contado.		82,00	85,25
— C. de 4.000 —		85,65	85,75	— ordinarias, contado.		31,25	32,00
— B. de 2.000 —		85,60	86,75	Altos Hornos de Vizcaya.		114,00	114,00
— A. de 1.000 —		86,00	87,00	Duro-Felguera, contado.		47,50	48,50
Amortizable, 4 por 100.				Ferrocarriles M. Z. y A., contado.		295,00	314,00
Serie E. de 25.000 pts. nom.		88,00	89,00	— Norte España, contado.		300,50	324,00
— D. de 12.500 —		88,00	89,00	— Andalucía.		57,50	57,50
— C. de 5.000 —		88,00	88,75	Unión Eléctrica Madrileña.		93,00	93,00
— B. de 2.500 —		88,00	88,75	Cooperativa Electra.	A.	91,50	91,60
— A. de 500 —		88,00	88,75		B.	84,00	84,00
Amortizable, 5 por 100, antiguo.				El Fénix Español.		270,00	268,00
Serie F. de 50.000 pts. nom.		94,50	94,15	Metropolitano Alfonso XIII.		206,00	206,00
— E. de 25.000 —		94,35	94,50	C. H. Am. Electricidad, serie B.		400,50	400,00
— D. de 12.500 —		94,35	94,25	Compañía Madrileña de Tranvías.		86,00	86,50
— C. de 5.000 —		94,60	94,50	Obligaciones.			
— B. de 2.500 —		94,60	94,50	Azucarera General, sin estampillar.		75,00	74,50
— A. de 500 —		94,75	94,65	4 por 100, estampilladas.		78,50	74,00
Amortizable, 5 por 100, 1917.				Duro-Felguera, 5 por 100.		87,75	87,75
Serie F. de 50.000 pts. nom.		94,40	94,25	M.-Z.-A., 3 por 100, 1.ª		284,50	288,00
— E. de 25.000 —		94,40	94,20	S. E. Construcción Naval, 6 por 100.		98,00	98,00
— D. de 12.500 —		94,25	94,00	Unión Eléctrica, 5 por 100.		91,00	91,00
— C. de 5.000 —		94,20	94,20	Comp. Hisp. Amer. de Electricidad.		100,50	100,25
— B. de 2.500 —		94,20	94,20	Metropolitano, 6 por 100.		105,00	105,00
— A. de 500 —		94,20	94,20	Riotinto, 6 por 100.		103,50	103,75
Obligaciones Tesoro, 5 por 100.				Compañía Trasatlántica, 6 por 100.		104,30	103,60
A 6 meses 4 1/4, 1.º enero, serie A.		100,55	100,60	Bonos Constructora Naval, 6 por 100		99,00	98,50
A 6 — 4 1/4, — — B.		100,55	100,60	— Banco de España, 6 por 100.		858,00	862,00
A 2 años, serie A.		101,90	102,05	— Sociedad General Azucarera.		99,50	99,50
— B.		101,80	102,05	Cambio Internacional.			
A 2 años, serie A, 4 febrero.		101,60	101,90	Franco.		41,50	41,10
— B.		101,60	101,75	Libras esterlinas.		89,68	88,46
Bonos Tesoro (Industria).				Franco suizos.		134,60	134,05
5 por 100, A, 100 ptas.		100,50	100,50	— belgas.		85,70	85,50
— B, 500 —		101,75	101,75	Liras		83,40	88,25
— C, 5.000 —		101,75	101,75	Dólares.		7,69	7,695
VALORES ESPECIALES				Marcos (millones).		0,60	60
Hipotecarios.				Escudos portugueses.		0,29	28,75
Cédulas B.º Hip. Esp., 4 por 100.		89,50	89,50	Pesos argentinos, papel.		2,42	2,43
— — — 5 —		99,85	99,50	Coronas austriacas.		0,015	0,015
— — — 6 —		109,70	109,60	BOLSA DE BARCELONA			
Céds. argents. 6 por 100 (ptas.)		2,48	2,42	Interior, 4 por 100.		70,05	70,70
Certifa. Marruecos, 5 por 100.		79,00	78,25	Exterior, 4 por 100.		84,35	85,20
Valores Municipales.				Amortizable, 5 por 100, antiguo.		94,25	94,25
Madrid, 1863, 3 por 100.		85,00	85,00	Andalucía.		50,40	52,75
— Exprops. int. 5 por 100.		98,00	98,00	Ferrocarriles. { Norte.		304,50	321,50
— D. y Obras, 4 1/2 por 100.		86,00	85,00	— Alicante.		259,00	315,50
— Ensanche, 4 1/2 por 100.		85,75	97,75	Catalana Gas y Electricidad, 6 por 100.		79,00	79,00
— 1914, 5 por 100.		88,00	88,00	Tabacos Filipinas.		229,75	228,50
— 1918, 5 por 100.		88,00	88,00	Hullera Española.		190,00	190,00
— 1923, 5 1/2 por 100.		96,90	98,50	Duro-Felguera.		0,00	49,35
				Crédito y Doks de Barcelona.		147,50	155,00
				Banco de Barcelona.		86,25	86,25
				— Hispano-Colonial.		328,75	335,00
				— Español del Río de la Plata.		170,75	166,00
				Oblig. Prioridad Barcelona, 3 por 100.		64,00	66,35
				— General Tranvías, 5 por 100.		88,50	88,50
				— Catalana Gas, 4 1/2 por 100, E.		74,25	74,25

	Anterior.	Último.		Anterior.	Último.		
Oblig. Energía Eléctrica, 6 por 100..	91,85	91,15	East Rand.....	6-9	11-82		
— Transatlántica, 6 por 100 (1922)	103,65	99,75	Goldfields.....	15-18	81-96		
— Tabacos Filipinas, 4 1/2 por 100	00,00	00,00	De Beers ordinarias.....	12,56	12,5-16		
Franco.....	41,35	41,40	— preferentes.....	11,50	11-56-25		
Libras esterlinas.....	33,55	33,47	Tharsis.....	8,50	8,75		
Liras.....	33,45	33,45	Pesetas.....	82,59	88,50		
Dólares.....	7,70	7,67	Franco.....	81,80	81,95		
Franco suizo.....	184,75	184,25	Dólares.....	4.965,00	4,8-58		
— belgas.....	35,60	35,85	Franco suizo.....	24,94	25,0-25		
Marcos (millón).....	0,000	0,015	— belgas.....	96,00	95,00		
BOLSA DE BILBAO			Liras.....	101,125	100,75		
Banco de Bilbao.....	1.705,00	1.715,00	Escudos portugueses.....	2,08	2,12-5		
— de Vizcaya.....	1.395,00	1.375,00	Marcos (billones).....	85 1/2	18		
— Urquijo Vascongado.....	204,00	204,00	Pesos argentinos.....	88,98	89,48-7		
— Central.....	114,00	114,00	BOLSA DE NEW-YORK				
Crédito Unión Minera.....	570,00	570,00	Empréstito Libertad 3 1/2 por 100...	99,84	99 1/2		
Ferrocarriles Norte de España.....	298,50	316,00	— — 4 1/2 —	97,90	99 1/2		
— Vascongados.....	580,00	595,00	Achison Topeka.....	96	96 1/2		
— La Robla.....	440,00	440,00	Baltimore and Ohio.....	58	58 1/2		
Naviera Sota Aznar.....	1.180,00	1.180,00	Canadian Pacific.....	145	144 1/2		
— Nervión.....	510,00	510,00	Chesapeake and Ohio.....	73	72 1/2		
— Unión.....	150,00	152,00	Chicago and Milwaukee.....	18 1/2	18 1/2		
— Vascongada.....	192,00	200,00	Erie.....	17 1/2	19 1/2		
— Bilbao.....	75,00	75,00	— preferentes.....	27 1/2	28 1/2		
Hidroeléctrica Ibérica.....	410,00	405,00	Great Northern.....	56 1/2	59 1/2		
Unión Eléctrica Vizcaína.....	590,00	600,00	Illinois Central.....	102	102 1/2		
Altos Hornos.....	114,00	114,00	Louisville and Nashville.....	88	89		
La Papelera Española.....	88,00	88,25	New-York Central.....	101 1/2	108 1/2		
Unión Resinera Española.....	268,00	268,00	Norfolk and Western.....	105 1/2	108		
Unión Española de Explosivos.....	343,00	345,00	Northern Pacific.....	52 1/2	53 1/2		
Duro-Felguera.....	48,00	48,00	Pennsylvania.....	41 1/2	41		
Obligaciones Norte, 1.ª serie.....	69,90	64,00	Reading.....	77 1/2	78 1/2		
Franco.....	41,37	41,50	Southern Railway.....	86 1/2	86		
Libras.....	33,23	33,46	— — preferente.....	67	67 1/2		
Dólares.....	7,895	7,89	Southern Pacific.....	86 1/2	88 1/2		
Marcos (mil millones).....	7,50	7,50	Unión Pacific.....	191	190 1/2		
BOLSA DE PARÍS			United States Steel.....	94 1/2	94 1/2		
Renta Francesa, 8 por 100.....	54,65	54,95	— — preferente.....	118 1/2	118 1/2		
Empréstito 5 por 100 amortizable.....	71,05	70,65	American Sugar.....	55	56		
Cédulas argentinas, 6 por 100.....	254,25	259,50	Mexican Petroleum.....	250	250		
Exterior español, 4 por 100.....	199,00	205,70	BALANCES BANCARIOS				
Marruecos, 5 por 100.....	807,00	820,00	BANCO DE ESPAÑA		21 novbre	7 dicbre.	
Crédit Lyonnais.....	1.620,00	1.625,00	ACTIVO		Millones de pesetas.		
Banco Español del Río de la Plata.....	458,00	307,00	Oro en caja.....	2.527.580	2.527.618		
— de Crédito.....	395,00	00,00	Descuentos.....	949.550	964.078		
Fénix Español.....	1.235,00	1.284,00	PASIVO				
Ferrocarriles Norte de España.....	688,00	688,00	Billetes en circulación.....	4.263.275	4.285.588		
— M. Z. y A.....	680,00	690,00	Cuentas corrientes.....	980.287	956.488		
— Andaluces.....	668,00	563,00	Tipos de interés: Descuento, 5 por 100, préstamos; créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100; créditos personales, 5 1/2 por 100.				
Goldfields.....	78,00	88,25	RECAUDACIÓN DE LAS PRINCIPALES COMPAÑÍAS FERROVIARIAS ESPAÑOLAS				
Rand Mines.....	245,00	257,50	EMPRESAS		Desde 1.º enero al	Recaudación.	Diferencia con el año 1922.
Tharsis.....	288,00	308,00	Miles de pesetas.				
Riotinto.....	2.590,00	2.635,00	Norte.....	24 novbre.	276.147.982	+ 11.101.902	
Peñarroya.....	1.195,00	1.260,00	M. Z. A.....	10 —	285.471.579	+ 11.829.282	
Asturiana de Minas.....	1.345,00	1.445,00	Andaluces.....	20 —	49.908.681	+ 1.916.881	
Pesetas.....	242,00	214,50	M. C. P.....	20 —	10.788.078	+ 28.949	
Libras.....	81,185	81,82	Sur.....	20 —	7.242.827	+ 855.784	
Dólares.....	18,685	18,89					
Franco suizo.....	320,00	327,75					
— belgas.....	86,00	86,20					
Liras.....	80,50	81,40					
Marcos (mil millones).....	0,0005	0,0005					
Pesos argentinos.....	5,80	580,00					
BOLSA DE LONDRES							
Consolidada, 2 1/2 por 100.....	57,25	57,25					
Nuevo empréstito de guerra, 8 1/2 por 100.....	100,812	100,925					
Bonos Victoria.....	91,925	92,125					
Exterior español, 4 por 100.....	65,20	62,50					
Riotinto.....	81,875	82,00					
Rand Mines.....	836,25	838,16					